



## **Resolución del Rector por la que se convoca la adjudicación de ocupación temporal de espacios a empresas en el parque científico de la Universitat Politècnica de València, Ciudad Politècnica de la Innovación**

La Ciudad Politècnica de la Innovación es un espacio de cooperación creado por la Universitat Politècnica de València con el objeto de potenciar las relaciones entre el sistema de investigación de esta Universitat y las empresas, facilitar la creación y asentamiento de nuevas iniciativas empresariales y, en general, contribuir al fortalecimiento de la competitividad y a la renovación del tejido productivo de la Comunitat Valenciana a través de la innovación tecnológica.

La Ciudad Politècnica de la Innovación se ubica en el Campus del Camino de Vera, en su zona Este, lindando con la prolongación norte de la Avenida de Serrería, y está gestionada por la Fundación Ciudad Politècnica de la Innovación, Fundación promovida por la Universitat Politècnica de València.

La Ciudad Politècnica de la Innovación se está ejecutando en un espacio físico de 140.000 m<sup>2</sup>, de los que 130.000 m<sup>2</sup> son de superficie construida. En la actualidad, se ubican en la Ciudad Politècnica de la Innovación 25 Institutos y Centros de Investigación de la Universitat Politècnica de València y más de 2.000 investigadores, disponiendo de espacios destinados al alojamiento de laboratorios corporativos y empresas de base tecnológica surgidas de la iniciativa de investigadores de esta universidad.

### **1. OBJETO**

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de ocupación temporal de espacios e instalaciones a empresas, de aquellas zonas habilitadas con este fin en el edificio 9B de la Ciudad Politècnica de la Innovación, con el fin de estimular la investigación aplicada, la transferencia de tecnología y la creación de empresas de base tecnológica en el ámbito de la Ciudad Politècnica de la Innovación, según lo recogido en el plan estratégico de la Universitat Politècnica de València 2007-2014.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS**

Los espacios disponibles en esta convocatoria son dos: 61,12 m<sup>2</sup> y 41,58 m<sup>2</sup>. Los espacios están exentos de mobiliario y cuentan con las siguientes instalaciones:

- Instalaciones y servicios de climatización y energía eléctrica,
- Instalación básica de comunicaciones (servicios a cargo de los usuarios),
- Aseos, y salas de reuniones comunes,
- Acceso a aparcamiento, espacios recreativos e instalaciones deportivas de acuerdo con las condiciones de uso fijadas por la Universitat Politècnica de València.

Una vez realizada la adjudicación se deberá someter el acuerdo de ocupación temporal de espacios al modelo que se adjunta como Anexo 1 a la presente convocatoria.

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se realiza de acuerdo con las condiciones que regulan la ocupación temporal de espacios en la Ciudad Politècnica de la Innovación, parque científico de la Universitat Politècnica de València, a empresas según los acuerdos de Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2013 y Consejo Social de 25 de noviembre de 2013, la "Normativa sobre la creación de empresas en la Universitat Politècnica de València a partir de la actividad de investigación universitaria" aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2008, por la Ley



14/2003, de 10 de abril, de Patrimoni de la Generalitat Valenciana, y así como por la normativa que sea de aplicación de acuerdo con el ordenamiento jurídico español.

#### **4. PLAZO DE CESIÓN**

El periodo de autorización temporal de ocupación será de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de diez, mediante acuerdo expreso entre la Universitat Politècnica de València y los adjudicatarios.

#### **5. CONDICIONES ECONÓMICAS**

Desde el momento en que sean ocupados temporalmente los espacios, la empresa deberá hacer frente a los siguientes gastos relacionados con su uso:

##### **5.1. Tasa por autorización de ocupación temporal de espacios e instalaciones**

Una cantidad fija mensual por metro cuadrado en concepto de tasa por autorización de ocupación temporal del espacio. Se actualizará conforme al valor del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de diciembre de cada año natural. Para la presente convocatoria se establece una tasa mensual de 12,00 €/m<sup>2</sup>.

##### **5.2. Gastos comunes de funcionamiento**

Una contribución a los gastos comunes debidos al funcionamiento de los espacios ocupados temporalmente y a la utilización de los servicios relacionados. Dicha contribución se calculará anualmente tomando como referencia los gastos comunes de la Universitat Politècnica de València. Para la presente convocatoria se establecen unos gastos mensuales 5,06 de €/m<sup>2</sup> (gastos UPV de 2014).

Dicha cantidad contemplará el uso de las instalaciones contempladas en el apartado 2, así como de los siguientes suministros y servicios:

- Consumo de agua,
- consumo de electricidad,
- servicio de seguridad,
- servicio de mantenimiento, y
- servicio de limpieza.

##### **5.3. Seguros**

###### **5.3.1. Seguro de responsabilidad civil**

Obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que deberá garantizar las responsabilidades derivadas de los daños y perjuicios y sus consecuencias ocasionados a terceros y/o empleados del autorizado, contratistas y subcontratistas y otras partes que intervengan en la realización tanto de los trabajos derivados de la ejecución de los proyectos de obras e instalaciones como en el desarrollo de la actividad objeto de la autorización

###### **5.3.2. Seguro de daños materiales**

Deberá garantizar los daños materiales que pudieran sufrir tanto las obras o instalaciones entregadas, como las que se derivan del desarrollo de la presente autorización, así como cualquier otro bien de los que tenga responsabilidad u obligación de asegurar.



#### 5.4. Tributos

La empresa deberá satisfacer los tributos que puedan corresponderle y obtener todos los permisos administrativos que sean necesarios para el desarrollo de su actividad.

#### 5.5. Minoraciones

La empresa tendrá derecho a una minoración de la cantidad mensual a pagar en concepto de tasa por la autorización de ocupación temporal del espacio (punto 5.1) en función de su volumen de actividad con la Universitat Politècnica de València. En concreto, dicha minoración contemplará las siguientes partidas:

- a. Minoración por colaboración en la formación de estudiantes de la Universitat Politècnica de València
- b. Minoración por colaboración en la inserción laboral de egresados de la Universitat Politècnica de València.
- c. Minoración por actividad de cooperación

El detalle y la fórmula de cálculo de las minoraciones se detallan en el modelo de acuerdo incluido en el Anexo 1.

### 6. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se considerarán factores relevantes para la adjudicación de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación, los siguientes:

- Haber recibido el reconocimiento de Spin-off UPV.
- Estar constituida por investigadores de la Universitat Politècnica de València a partir de su actividad de investigación universitaria y realizar una actividad empresarial que se apoye en soluciones tecnológicas propias.
- Ser una empresa con un alto nivel de innovación en sus productos y servicios, disponer de tecnológicas propias y tener una trayectoria contrastable de colaboración con la Universitat Politècnica de València o, en su defecto, tener un plan de actuación que implique el establecimiento de una relación estable con esta Universitat.
- Ser una empresa con un alto nivel de innovación en sus productos y servicios, sin tecnología propia, pero plantear una trayectoria de crecimiento que denote una evolución hacia el desarrollo de tecnologías propias y, por tanto, un considerable potencial de colaboración con la Universitat.
- Proveer servicios avanzados de apoyo a la I+D+i, entre otros: de asesoría jurídica, de certificación, de apoyo en el diseño, estructuración y gestión de consorcios de investigación, de registro de patentes, de gestión de la fiscalidad, y de financiación de la I+D+i.
- Se prestará una particular atención a aquellas entidades que por su proyección y dimensión internacional o por su anclaje y repercusión en el entorno socioeconómico de la Comunitat Valenciana presenten un particular potencial de creación de valor para la Ciudad Politécnica de la Innovación.

Será motivo de exclusión del procedimiento de selección todas las solicitudes que provengan de empresas que tengan cualquier tipo de deuda pendiente con la Universitat, o bien, no se encuentren al corriente del pago de sus obligaciones fiscales, laborales o de seguridad social, o bien, se encuentren en situación de concurso de acreedores.



Para la justificación de estar al corriente de estas obligaciones, junto con la solicitud deberán presentar un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, así como una declaración jurada del solicitante indicando estar al corriente de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, quedarán excluidas todas las solicitudes en donde uno de los promotores tenga deudas pendientes con la Universitat derivadas de otros acuerdos suscritos por empresas en las que participe, pudiendo la Universitat investigar de oficio si concurre esta circunstancia.

## **7. DESTINO DE LOS ESPACIOS**

Las empresas destinarán los espacios para los que se les otorgue la autorización temporal únicamente para el desarrollo de su objeto social, con énfasis en las actividades de colaboración especificadas en la cláusula tercera del Anexo 1. En ningún caso la empresa podrá arrendar o ceder su uso total o parcial a terceros de la autorización.

## **8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La documentación a presentar por las empresas consistirá en una memoria técnica justificativa de acuerdo con el modelo incluido como Anexo 2 a la presente resolución y un certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, así como una declaración jurada del solicitante indicando estar al corriente de las obligaciones fiscales, laborales o de seguridad social. La persona que presente la solicitud deberá estar debidamente acreditada con poder bastante al efecto u ostentar la representación legal suficiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Centro de Desarrollo Empresarial de la Ciudad Politécnica de la Innovación y en la página web de la Universitat Politècnica de València, en la sección correspondiente al Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación (<http://www.upv.es/entidades/ANICPI/index.html>).

Las empresas interesadas deberán dirigir su solicitud según el modelo incluido en el Anexo 2 a la atención del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación), Universitat Politècnica de València, a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, sito en Camino de Vera s/n, Edificio 3F, 46022 VALENCIA y sus registros auxiliares; así como a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## **9. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes recibidas serán objeto de una evaluación por parte de una Comisión nombrada por el Rector, compuesta por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, el Secretario General (o persona en quien delegue), el Director de Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación, el Director Delegado de Emprendimiento y Empleo y el Director del Centro de Apoyo a la Innovación, la Investigación y la Transferencia de Tecnología. La Comisión informará a los solicitantes de la resolución que se adopte al respecto. Así mismo el resultado de la adjudicación será publicado en el tablón de anuncios del Centro de Desarrollo Empresarial de la Ciudad Politécnica de la Innovación sito en la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, edificio 9B y en la página web de la Universitat Politècnica de València, en la sección correspondiente al Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación (<http://www.upv.es/entidades/ANICPI/index.html>). Dicha evaluación se realizará según unos criterios acordes con los requisitos de admisión incluidos en el Apartado 6 de la presente convocatoria.



La Comisión estará facultada para solicitar que se acredite fehacientemente y se pueda requerir la presentación de la documentación original de lo ya presentado o indicado en la solicitud.

Las empresas que, pese a cumplir los requisitos de admisión, no puedan ser adjudicatarias de un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación debido a la falta de disponibilidad, podrán ser invitadas a entrar en una lista de espera que regulará su proceso de admisión en futuras convocatorias.

## **10. OCUPACION TEMPORAL DE ESPACIOS**

Las empresas que resulten adjudicatarias en la presente convocatoria, de un espacio en la Ciudad Politécnica de la Innovación deberán formalizar el convenio correspondiente al uso del espacio en el plazo de 15 días naturales y ocupar dicho espacio en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución.

En caso de incumplimiento, se entenderá que la empresa adjudicataria renuncia a la adjudicación y, por lo tanto, el espacio será adjudicado a la siguiente empresa con mejor puntuación en la evaluación realizada por la comisión, a la que serán de aplicación las mismas condiciones.

## **11. CONFIDENCIALIDAD**

La Universitat Politècnica de València, y la Comisión se comprometen a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente convocatoria, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

## **12. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Centro de Desarrollo Empresarial de la Ciudad Politécnica de la Innovación y en la página web de la Universitat Politècnica de València, en la sección correspondiente al Área para la Ciudad Politécnica de la Innovación, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso Administrativo de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción modificada por la Ley 4/1999, así como los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y potestativamente podrán interponer el recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la referida Ley 30/1992, según su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra los actos de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universitat en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución de la Comisión.

Valencia, 4 de mayo de 2015.- El Rector de la Universitat Politècnica de València: Francisco José Mora Mas.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

## ANEXO 1



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**



**ACUERDO DE MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y [indicar la denominación social de la entidad] PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE PERSONAL, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA CIUDAD POLITÈCNICA DE LA INNOVACIÓN**

En Valencia, DD de MMM de AAAA

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia, y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. [indicar el nombre y apellidos], nombrado por el Decreto NN/AAAA, de DD de MM, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

De otra parte la empresa [indicar la denominación social] con C.I.F. \_\_\_\_\_, con sede en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, que fue constituida ante Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ el DD de MM de AA, inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ el DD de MM de AA y en su nombre y representación D. [indicar el nombre y apellidos] actuando en calidad de Representante Legal con D.N.I. \_\_\_\_\_, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha DD de MM de AAAA.

**EXPONEN**

1.- Que la UPV es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

2.- Que [indicar la denominación social] (en adelante, la Empresa) es una empresa que tiene por objeto (especificar el objeto de la empresa).

3.- Que tanto [indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda] como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.

4.- Que la UPV ha constituido en su Campus de Vera el parque científico en red Ciudad Politécnica de la Innovación como consecuencia de su compromiso con el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, de su tradición de cooperación con entidades





públicas y privadas de todo el mundo, y de su posición de liderazgo como polo de innovación en España.

5.- Que la Empresa ha sido adjudicataria para el uso exclusivo de los espacios e instalaciones de dominio público en el Campus de Vera de la UPV que se indican en el Anexo 1 del presente Acuerdo previa licitación, de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con el Reglamento de ocupación temporal de los espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación.

6.- Que el beneficiario manifiesta que en el momento de suscribir el presente Acuerdo se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como que no se encuentra en situación de concurso de acreedores.

7.- Que por todo lo anterior las dos partes consideran conveniente acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir un convenio de cooperación para la realización de actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico y autorización de ocupación temporal de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación, de acuerdo con las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO.

El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco de actuación entre la UPV y **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** en los siguientes ámbitos:

- a) Colaboración en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- b) Establecimiento de las condiciones que van a regir la autorización de ocupación temporal de los espacios e instalaciones de la UPV por **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]**.

### SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo en las actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico quedarán sometidas al ordenamiento jurídico español.

En cuanto a la autorización de ocupación temporal a la Empresa para el uso exclusivo de los espacios e instalaciones quedará sometido al régimen establecido en la **Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana al tratarse de** uso privativo de los

bienes de dominio público, de aplicación a la UPV conforme al artículo 6.2 de la **Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano**.

### **TERCERA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE PERSONAL, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Con objeto de satisfacer la colaboración en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, ambas partes se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a la normativa aplicable, a la:

- a) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- b) Cooperación en programas de formación de personal docente e investigador y técnico, pudiendo realizarse convenios de creación de Cátedras y Aulas de Empresa en la UPV.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
- d) Estancias de estudiantes de la UPV en [*indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda*] mediante programas de cooperación educativa.
- e) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

### **CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE PERSONAL, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
- f) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.
- g) Cualquier otra cuestión que se considere de interés para ambas partes.

### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE PERSONAL, DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.**



Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia o por cualquier otro medio de difusión científica, deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo, conferencia o medio de difusión científica. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Cuando los resultados sean susceptibles de aplicación industrial o comercial, su publicación podrá ser diferida por petición razonada de la Empresa teniendo en cuenta las restricciones de reserva a que se ve sometida en razón de su vocación industrial.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico.

## **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LA CIUDAD POLITÈCNICA DE LA INNOVACIÓN.**

La UPV otorga una autorización administrativa a la empresa **[indicar la denominación social]** / la asociación **[indicar la denominación social]** / D. **[indicar el nombre y apellidos]**, actuando en nombre y representación de los alumnos que han obtenido el premio en el Concurso **[indicar el nombre del programa de incentivación del espíritu emprendedor y estímulo de la innovación]** **[para el caso de alumnos premiados]**, para la ocupación del despacho XXXX en el edificio XX de la Ciudad Politécnica de la Innovación sito en el Campus de Vera, con una superficie de XX m<sup>2</sup>, con el único destino de desarrollo de las actividades propias de su objeto social y de la colaboración con la UPV, bajo las siguientes condiciones:

1. Régimen jurídico: la presente autorización no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales de la UPV recogidas en la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

A falta de normas especiales, o en caso de insuficiencia de éstas, la presente autorización de ocupación de dominio público se regirá por la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y por la Ley 33/2003, de 30 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



- Objeto de la autorización: desarrollo de las actividades propias del objeto social del titular de la autorización contenido en sus estatutos y de la colaboración con la UPV en ejecución del Convenio firmado por ambas partes.

En ningún caso el titular de la autorización podrá destinar el dominio público ocupado, ni las instalaciones en él existentes a usos distintos de los autorizados.

- Ámbito espacial de la autorización: el local donde se sitúa la autorización se encuentra en el Campus de Vera de la UPV despacho XXXX en el edificio XX de la Ciudad Politécnica de la Innovación, con una superficie de XX m<sup>2</sup>, adjuntándose un plano en el Anexo 1 de la presente Resolución.
- Plazo de la autorización: esta autorización se otorga en precario por el plazo de un año, salvo los derechos preexistentes y sin perjuicio de tercero. El cómputo del plazo se iniciará desde el XX de XXXXXX de XXXX.

La ocupación del espacio autorizado para el desarrollo de las actividades recogidas en la presente autorización supondrá la aceptación de las condiciones de otorgamiento de la misma.

- Concurrencia de otros títulos: el otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención y mantenimiento en vigor de licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, ni del pago de los tributos que le sean de aplicación.

En particular, y por lo que se refiere al Impuesto de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.2.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la UPV repercutirá al titular de la autorización la parte de cuota líquida del impuesto que corresponda, quedando el titular de la autorización obligado a soportar dicha repercusión.

- Tasas y gastos comunes de funcionamiento: Como tasa por la ocupación temporal de espacios e instalaciones, el titular deberá pagar mensualmente por adelantado, desde la fecha establecida en el apartado h de la presente cláusula, la cantidad de \_\_\_\_\_€ por m<sup>2</sup>, esta tasa se actualizará conforme al valor del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de diciembre de cada año natural. El pago se efectuará durante los siete primeros días de cada mes, siéndole de aplicación las minoraciones establecidas en el Anexo 2, únicamente en los casos en que concurran y sean notificadas a la UPV conforme al procedimiento indicado en el Anexo 2.

Los gastos comunes (agua, luz, seguridad, limpieza, mantenimiento de edificios y jardinería) ligados al funcionamiento de los espacios ocupados por el titular serán satisfechos proporcionalmente por el mismo desde el momento en que le sean cedidos los espacios e instalaciones

Estos gastos son de \_\_\_\_\_ €/m<sup>2</sup> mensuales para la anualidad\_\_\_ y se actualizarán conforme al valor del índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de diciembre de cada año natural.



7. Seguros: el titular de la autorización de deberá suscribir y mantener al día los seguros que sean obligatorios para el ejercicio de su actividad. En todo caso está obligado a contratar los siguientes seguros:

- a) Seguro de responsabilidad civil: deberá garantizar las responsabilidades derivadas de los daños y perjuicios y sus consecuencias ocasionados a terceros y/o empleados del autorizado, contratistas y subcontratistas y otras partes (teniendo la consideración de terceros entre sí) que intervengan en la realización tanto de los trabajos derivados de la ejecución de los proyectos de obras e instalaciones como en el desarrollo de la actividad objeto de la autorización.
- b) Seguro de daños materiales: deberá garantizar los daños materiales que pudieran sufrir tanto las obras o instalaciones entregadas, como las que se derivan del desarrollo de la presente autorización, así como cualesquiera otros bienes de los que tenga responsabilidad u obligación de asegurar.

La UPV deberá figurar como asegurado adicional en todas y cada una de las pólizas contratadas por el autorizado como tercero perjudicado respecto de todas aquellas reclamaciones que con motivo del ejercicio de la actividad pudieran derivar de una reclamación patrimonial contra la UPV en expediente administrativo y/o judicial tramitado al efecto.

El autorizado se compromete a asegurar los riesgos anteriormente mencionados con una compañía de seguros de primer orden y reconocida solvencia y con límites suficientes en España.

8. Gestión de la autorización: el titular gestionará la actividad objeto de la autorización a su riesgo y ventura, teniendo presente y asumiendo, además las condiciones del entorno en el que se halla la superficie autorizada. La UPV en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el autorizado, de las incidencias que pudiera ocasionarle la actividad de concesionarios próximos o colindantes con la superficie autorizada, ni de los daños y perjuicios causados a terceros.

Todo el personal necesario para la explotación de la autorización será por cuenta y a cargo del autorizado, así como servicio telefónico y de telecomunicación y cualesquiera otros necesarios para el desarrollo de la actividad y los gastos que ocasione.

El autorizado estará obligado a suministrar a la UPV la información que le sea requerida, en término y plazo, relativa a la actividad que se desarrolle en la autorización, así como colaborar con las inspecciones que la Universitat acuerde con el objeto y alcance que considere conveniente para el exacto conocimiento de la situación de la explotación.

9. Conservación del dominio público e instalaciones: el titular de la autorización queda obligado a mantener y conservar el dominio público y las instalaciones autorizadas en perfecto estado de utilización, incluso desde los puntos de vista de limpieza, higiene y estética. La UPV, dentro de los gastos comunes, realizará a su cargo los trabajos de limpieza, conservación y de mantenimiento.

Durante la vigencia de la autorización, el titular de ésta no podrá realizar ninguna modificación o ampliación de las instalaciones sin la previa autorización de la UPV.



Correrán a cargo del autorizado los desperfectos que se produzcan en las instalaciones y en la superficie que se autoriza, debiendo ser reparados a su costa.

En todos los casos de extinción de la autorización, el titular queda obligado a desmontar, retirar y/o demoler las instalaciones o los elementos que se hayan construido o montado en la superficie autorizada, a su costa, en el plazo que se le señale, y a reponer el dominio público a su anterior estado, salvo aquéllos que la UPV estime que pueden quedar como se encuentren. Del cumplimiento de esta obligación se levantará acta, en la que se refleje el estado del dominio público.

Si el titular de la autorización no procede a la retirada de las instalaciones a satisfacción de la UPV, ésta ejecutará subsidiariamente los trabajos no realizados, siendo los gastos a costa de dicho titular, pudiendo la UPV utilizar el procedimiento de apremio administrativo de conformidad con el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Medidas preventivas y de seguridad: el autorizado se compromete a cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UPV.
11. Cesión y transmisión: la presente autorización administrativa se otorga con carácter personal e intransferible "inter vivos", por lo que queda explícitamente prohibida la cesión a terceros, a cualquier título, oneroso o no, del uso, disfrute o utilización, total o parcial, de la superficie y/o instalaciones autorizadas.
12. Motivos de extinción, causas y efectos: la presente autorización se extinguirá por cualquiera de los supuestos siguientes:
  - a) Vencimiento del plazo de otorgamiento.
  - b) Revisión de oficio, en los supuestos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - c) Renuncia del titular, que sólo podrá ser aceptada por la UPV cuando no cause perjuicio a ésta o a terceros.
  - d) Mutuo acuerdo de la UPV y el titular.
  - e) Disolución o extinción de la persona jurídica titular de la autorización, salvo los supuestos de fusión o escisión.
  - f) Caducidad. Ha de referirse a estas causas y se tramitará mediante expediente contradictorio, sin que el titular tenga derecho a indemnización alguna:
    - c.1. Falta de utilización durante un periodo superior a tres meses.
    - c.2. Modificación o ampliación de las instalaciones autorizadas u ocupación de dominio público no otorgado durante la vigencia de la autorización sin que previamente la UPV lo haya autorizado.
    - c.3. La modificación del destino o finalidad de la autorización sin que la UPV lo haya previamente autorizado o el desarrollo de actividades distintas a las autorizadas.



- c.4. El arrendamiento o cesión de uso total o parcial a terceros de la autorización.
- c.5. Transferencia del título de otorgamiento.
- g) Extinción de la autorización o de la licencia de la que el título demanial sea soporte.

13. Desahucio administrativo: la UPV tiene la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio del bien objeto de esta autorización conforme al artículo 24 de la **Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana** cuando se extinga el derecho de ocupación del titular por alguna de las causas indicadas en esta Resolución.

#### **SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un (1) año desde el momento de la entrega, pudiendo ser prorrogado de manera expresa mediante adenda a la presente, con máximo de diez años, transcurridos los cuales, en todo caso, se extinguirá.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

Las partes podrán modificar o resolver el presente Acuerdo en cualquier momento por mutuo acuerdo. En cualquier caso, en el supuesto de que se procediese a la resolución del presente Acuerdo, ambas partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la resolución.

El presente Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.
- b) Por expiración del plazo de duración inicial o de sus prórrogas.

Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad. A estos efectos se considera incumplimiento de las partes la falta de pago de la tasa durante más de tres mensualidades, el arrendamiento o la cesión incontestada, la realización por la Empresa de obras no autorizadas y causar daños dolosamente en los bienes cedidos.

En el caso de tener que desalojar **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** los espacios e instalaciones por incumplimiento de sus obligaciones conforme a este Acuerdo, la UPV lo efectuará mediante el procedimiento de desahucio administrativo establecido en el artículo 24 de la **Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana**. Los gastos a que dé lugar el lanzamiento o depósito de bienes serán de cuenta del desahuciado y podrán exigirse por procedimiento de apremio.

La resolución anticipada de este Acuerdo podrá dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios derivados de dicha resolución.



#### **NOVENA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, la UPV y **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** aceptan expresamente la incorporación recíproca de sus datos a los ficheros automatizados corporativos de la UPV y de **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]**, así como al tratamiento automatizado de los mismos para las finalidades de gestión respectivamente de la UPV y **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]**.

Ambas partes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos de la otra parte, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Ambas partes mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de la otra parte a los que hayan tenido acceso por la suscripción del presente Acuerdo y únicamente podrán cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo respecto a terceros privados.

#### **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE USO DE LA DENOMINACIÓN, MARCA Y LOGOTIPO.**

En todos aquellos casos en que se considere necesario hacer uso de la denominación, marca y logotipo de la UPV, **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** deberá pedir autorización previa a la Universitat, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier otro soporte) y el tipo de uso solicitado. En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

Mediante el presente Acuerdo, y durante su vigencia, **[indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** autoriza a la UPV para que pueda utilizar en los espacios de la Ciudad Politécnica de la Innovación en los que se ubique, su denominación, marca y logotipo a los únicos efectos de señalética y de su inserción como empresa ubicada en la Ciudad Politécnica de la Innovación en la página Web de la misma y en las memorias de actividades, en cualquier formato en que se editen.

#### **UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**

**[Indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.



## ANEXO 1 ESPACIOS E INSTALACIONES CEDIDAS

### 1. Espacio

De común acuerdo entre las partes, la Universitat Politècnica de València cede a **[Indicar Empresa/Entidad/Beneficiario, según proceda]** el espacio ubicado en la planta \_\_\_\_\_ del Edificio \_\_ y que se señala en el plano adjunto como \_\_\_\_\_ siendo la superficie aproximada de \_\_\_\_\_ m<sup>2</sup>.

## ANEXO 2 MINORACIONES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

### 1. Minoraciones aplicables a las Empresas, Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro

Las empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro (en adelante persona física o jurídica beneficiaria) pagarán a la UPV por el uso del espacio por mes adelantado, de acuerdo con la cantidad estipulada en la cláusula sexta punto 6 tasas y gastos comunes de funcionamiento. El pago se efectuará durante los siete primeros días de cada mes, salvo en relación con el primer pago que tendrá lugar en los quince (15) días siguientes a la firma del presente Acuerdo. La persona física o jurídica beneficiaria tendrá derecho a la minoración de la tasa por ocupación temporal de espacios e instalaciones en función de su volumen de actividad con la UPV, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

Minoración a aplicar = valor de (A+B+C) en el mes anterior, donde:

A. Minoración por colaboración en la formación de estudiantes la UPV.

A = El 50% de las becas concedidas a alumnos de la UPV (a través del Servicio Integrado de Empleo) en la persona física o jurídica beneficiaria durante el período de cálculo.

B. Minoración por colaboración en la inserción laboral de egresados de la UPV.

B = El 15% del salario bruto de recién titulados de la UPV (en títulos oficiales: grado, máster universitario o doctor) contratados por la persona física o jurídica beneficiaria durante el periodo de cálculo. Este descuento se aplicará exclusivamente los titulados dentro de los dos años previos a la contratación y sólo durante el primer año de contrato.



C. Minoración por actividad de cooperación, donde  $C=C1+C2+C3$ .

C1 = El 25% de los pagos de la persona física o jurídica beneficiaria a la UPV por contratos de I+D, apoyo tecnológico o licencias durante el período de cálculo.

C2 = El 5% de las subvenciones percibidas (y efectivamente ingresadas) por la UPV por su participación en consorcios junto con la persona física o jurídica beneficiaria, durante el periodo de cálculo.

C3 = El 5% de las aportaciones realizadas por la persona física o jurídica beneficiaria a cátedras UPV o aulas de empresa UPV, exceptuando las cantidades aportadas en concepto de donativo.

La suma de las minoraciones (A+B+C) podrá alcanzar como máximo el límite del 70% de la cantidad correspondiente a la tasa por ocupación temporal de espacios e instalaciones.

- Cuando el valor A+B+C de la minoración supere este límite, el exceso se acumulará en una bolsa en la que podrá permanecer como máximo durante un año.
- Solo en el caso que el valor A+B+C de la minoración no supere este límite, la bolsa podrá incorporarse (total o parcialmente) como complemento a la minoración hasta alcanzar el límite establecido. La cantidad incorporada será decrementada de la bolsa.

## 2. Minoraciones aplicables a spin-off UPV participadas por la UPV

En el caso de spin-off UPV participadas por la UPV, durante su primer acuerdo de cooperación para su instalación en la Ciudad Politécnica de la Innovación, y siempre que la empresa tenga una antigüedad menor de 3 años en el momento de la firma de dicho acuerdo, la minoración durante los primeros seis meses alcanzará la totalidad de la tasa por ocupación temporal de espacios e instalaciones.

Para aquellas empresas que obtuvieran su reconocimiento como spin-off UPV y fueran participadas por la UPV con posterioridad a la firma de su primer acuerdo de cooperación con la UPV para su instalación en la CPI, se podrá aplicar la minoración resultante del criterio señalado en el párrafo anterior, siempre que la empresa no tuviera una antigüedad mayor a los tres años en el momento de la firma de ese primer acuerdo y por expreso deseo de ambas partes, que se plasmará en una adenda al acuerdo en vigor.

- En este caso, la minoración se llevará a cabo únicamente sobre la superficie que ocupaba la spin-off UPV en el momento que obtuviera tal reconocimiento, debiendo la spin-off UPV abonar la cantidad resultante de la aplicación de la tasa por ocupación temporal de espacios e instalaciones a la superficie ocupada actual menos la superficie ocupada en el momento de ser spin-off UPV. Esta cantidad resultante no puede ser negativa.



- La aplicación de este criterio será incompatible con la aplicación de cualquier otra minoración o la generación de bolsa de minoraciones durante esos seis meses, no obstante las cantidades incorporadas a la bolsa que pudieran haberse generado con anterioridad a la aplicación de este criterio seguirán manteniendo los vencimientos originales.

En el caso de spin-off UPV participadas por la UPV, las minoraciones expuestas en el punto anterior (1) se podrán incrementar hasta un 50% y alcanzar la totalidad de la tasa por ocupación temporal de espacios e instalaciones.

### 3. Documentación y plazos

Para poder beneficiarse de las minoraciones enumeradas anteriormente, será necesario que el beneficiario facilite la siguiente documentación:

- a) Minoración tipo A
  - Fotocopia del convenio de colaboración educativa con la UPV
  - Fotocopia de cada uno de los pagos realizado a los estudiantes en concepto de “bolsa mensual”. No se minorará hasta recibir dicho documento
- b) Minoración tipo B
  - Fotocopia del contrato laboral
  - Fotocopia del título académico del trabajador
  - Fotocopia de cada una de las nóminas. No se minorará hasta recibir dicho documento
- c) Minoración tipo C1 y C3
  - Fotocopia del convenio de colaboración de I+D con la UPV
  - En caso de ser necesario, fotocopia de la notificación de concesión de la ayuda que se requiere para hacer efectivo el convenio de colaboración de I+D con la UPV.
  - Fotocopia de los pagos efectuados a la UPV. No se minorará hasta recibir dicho documento.

Toda esta documentación deberá de ser entregada, como fecha límite, el primer día hábil del mes a facturar. En el caso de que no se entregue en fecha, no se podrá tener en cuenta y el beneficiario perderá la oportunidad



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

## ANEXO 2



**Convocatoria de adjudicación de espacios a empresas en el parque científico de la Universitat Politècnica de València, Ciudad Politécnica de la Innovación,**

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
(ÁREA PARA LA CIUDAD POLITÉCNICA DE LA INNOVACIÓN)**

## IMPRESO DE SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la Entidad:	
CIF:	
Representante Legal:	
Cargo:	
Teléfono/fax:	
Correo electrónico:	
Dirección postal completa:	
Superficie solicitada:	Indíquese con los dígitos <b>1</b> y <b>2</b> , en las casillas correspondientes a la superficie aproximada, hasta dos opciones priorizadas:  <input type="checkbox"/> 41,58 m <sup>2</sup> <input type="checkbox"/> 61,12 m <sup>2</sup>
Firma del representante legal y sello de la entidad	

### 1.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

(Descripción de la entidad solicitante; nombre, objeto social, número de empleados, líneas de actuación...)



## **2.- ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN LA CPI**

(Descripción de actividades que prevé desarrollar en la CPI; descripción, en su caso, del equipamiento que se precisa instalar)

## **3.- ACTIVIDAD DE I+D+I**

(Descripción de las actividades de I+D+i de la entidad)

**Tecnología propia, patentes, licencias**

**Proyectos de I+D desarrollados en el último ejercicio; porcentaje de inversión sobre facturación de la empresa.**

**Colaboración con la Universitat Politècnica de València en los últimos tres años: proyectos de fin de carrera, becarios, convenios y contratos de I+D+i...**

**Propuesta concreta de actividades futuras que requieran la colaboración con la Universitat Politècnica de València.**

**Previsión de creación de empleo, con preferencia de graduados de la Universitat Politècnica de València.**

## **4.- OTRAS CONSIDERACIONES**

Otras consideraciones de relevancia para la evaluación de la solicitud.